

**Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30193-19-2153-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2153

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	181,676.9
Muestra Auditada	181,676.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, transferidos al municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al pago de servicios de arrendamiento de camiones compactadores de basura, servicios de traslado y recepción de desechos no peligrosos, servicio de auditoría financiera ejercicio 2023, camionetas de redilas, pick up, vehículos tipo sedan, vestuario (botas) para elementos de la policía y curso de capacitación policiaca, del cual se revisó una muestra de 181,676.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

**Resultados****Registro e Información Financiera de las Operaciones**

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, por 181,676.9 miles de pesos, el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 147,129.0 miles de pesos; sin embargo, se observó que del contrato número AD-MVER-013-2023-PS-01 por concepto de servicio de traslado de residuos sólidos, no presentó la documentación soporte, consistente en pólizas de registro, facturas y comprobantes de pago por 34,547.9 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con el fondo.

PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número y denominación del contrato	Importe comprobado	Importe sin comprobar	Universo fiscalizado	
AD-MVER-012-2023-PS-01	Servicio de traslado de residuos sólidos	30,900.0	0.0	30,900.0
AD-MVER-013-2023-PS-01	Servicio de traslado de residuos sólidos	1,502.1	34,547.9	36,050.0
AD-MVER-035-2023-PS-01	Contratación del servicio de auditoría financiera presupuestal para el ejercicio 2023	7,000.0	0.0	7,000.0
MVER-044-2023-CM-02	Adquisición de 2 camionetas pick up doble cabina y 1 vehículo tipo sedan	1,203.2	0.0	1,203.2
MVER-146-2023-PS-01	Contratación del servicio de curso de capacitación policiaca	3,000.0	0.0	3,000.0
MVER-167-2023-CM-01	Adquisición de botas	995.3	0.0	995.3
MVER-FORTAMUNDF-001-2023-PS-01	Servicio de arrendamiento de 53 camiones compactadores para la recolección	102,528.4	0.0	102,528.4
<b>Totales</b>		<b>147,129.0</b>	<b>34,547.9</b>	<b>181,676.9</b>

FUENTE: Pólizas, facturas, transferencias bancarias, auxiliar de bancos, catálogo de cuentas y catálogo de fuentes de financiamiento.

El municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los registros contables y presupuestales contaron con las pólizas, facturas y comprobantes de pago del contrato número AD-MVER-013-2023-PS-01 por 34,547,916.59 pesos, con lo que se solventa lo observado.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

2. Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones y servicios con números de contratos MVER-FORTAMUNDF-001-2023-PS-01, AD-MVER-012-2023-PS-01, AD-MVER-013-2023-PS-01, AD-MVER-035-2023-PS-01, MVER-044-2023-CM-02, MVER-146-2023-PS-01 y MVER-167-2023-CM-01, adjudicados por el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, por un monto total contratado y pagado de 181,676.9 miles de pesos, con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, se comprobó que los contratos con números MVER-FORTAMUNDF-001-2023-PS-01, MVER-044-2023-CM-02, MVER-146-2023-PS-01 y MVER-167-2023-CM-01 se adjudicaron por “Licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores” y los contratos con números AD MVER-012-2023-PS-01, AD-MVER-013-2023-PS-01 y AD MVER-035-2023-PS-01 por adjudicación directa, mismos que contaron con los contratos debidamente formalizados.

Derivado de lo anterior, se comprobó que de los contratos con números MVER-FORTAMUNDF-001-2023-PS-01, AD-MVER-012-2023-PS-01, AD-MVER-013-2023-PS-01 y AD-MVER-035-2023-PS-01, el municipio presentó los “Dictámenes de procedencia y adjudicación directa para la excepción de la licitación pública”; sin embargo, se observó que los montos contratados no corresponden a los procesos adjudicados, y las justificaciones presentadas con las que se fundamentó y motivó la excepción no cumplen con lo establecido en la normativa aplicable.

Por lo que se refiere al contrato número MVER-146-2023-PS-01, correspondiente a los servicios de cursos de capacitación policiaca, se observó que el proveedor adjudicado no acreditó las funciones correspondientes a las “instancias encargadas de la formación” de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable; así como, formar parte del “listado de las instancias de profesionalización en seguridad pública registradas” que autoriza el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Adicionalmente, de los contratos con números MVER-FORTAMUNDF-001-2023-PS-01, AD-MVER-012-2023-PS-01, AD-MVER-013-2023-PS-01, AD-MVER-035-2023-PS-01, MVER-044-2023-CM-02, MVER-146-2023-PS-01 y MVER-167-2023-CM-01, el municipio no presentó la documentación que acredite que realizó el estudio de mercado, para validar que los precios ofertados por los concursantes brindaron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad; además, del contrato número MVER-FORTAMUNDF-001-2023-PS-01, el plazo establecido no se corresponde con el indicado en las bases de licitación simplificada.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número OCI/DIRA/INV/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la revisión del contrato número MVER-044-2023-CM-02 adjudicado por el Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, del acta constitutiva de los proveedores concursantes y de la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, se verificó que el municipio realizó la cotización a tres proveedores, de los cuales se identificó que el proveedor ganador y el proveedor cotizante, se encuentran vinculados entre sí, ya que los accionistas son los mismos en ambos proveedores, y esto podría constituir un conflicto de intereses, el cual, además, por la naturaleza de su condición, pone en duda la imparcialidad del proceso de adjudicación y las mejores condiciones para el municipio en cuanto a los principios de eficacia, economía, transparencia y honradez que deben regir este tipo de procedimientos, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 59 y 70; de la Ley Federal de Competencia Económica, artículo 53; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 45 y del Contrato número MVER-044-2023-CM-02, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusula décima, fracciones V y VIII.

2023-1-01101-19-2153-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación del contrato número MVER-044-2023-CM-02, que al estar vinculadas entre sí por un mismo accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 59 y 70, y de la Ley Federal de Competencia Económica, artículo 53; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 45 y del Contrato número MVER-044-2023-CM-02, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusula décima, fracciones V y VIII.

4. Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones y servicios con números de contratos MVER-FORTAMUNDF-001-2023-PS-01, AD-MVER-012-2023-PS-01, AD-MVER-013-2023-PS-01, AD-MVER-035-2023-PS-01, MVER-044-2023-CM-02, MVER-146-2023-PS-01 y MVER-167-2023-CM-01, adjudicados por el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, se comprobó que el municipio pagó 181,676.9 miles de pesos con recursos del fondo, los cuales contaron con las pólizas de registro, facturas y transferencias que acreditan el pago de los servicios adjudicados y adquisiciones contratadas; sin embargo, se observó que de los contratos con números MVER-FORTAMUNDF-001-2023-PS-01, AD-MVER-012-2023-PS-01, AD-MVER-013-2023-PS-01 y MVER-044-2023-CM-02 el municipio no realizó todos los pagos

dentro de los días indicados en los contratos; adicionalmente, del contrato número MVER-FORTAMUNDF-001-2023-PS-01, por 102,528.4 miles de pesos, el municipio acreditó que los camiones rentados realizaron los servicios de recolección de desechos sólidos, no obstante no presentó la totalidad de la información condicionada como parte de la prestación del servicio; asimismo, se comprobó lo siguiente:

Respecto de los contratos números AD-MVER-012-2023-PS-01 y AD-MVER-013-2023-PS-01, correspondientes al traslado de residuos, el municipio no consideró en los contratos el pago de los servicios por día y del contrato número MVER-FORTAMUNDF-001-2023-PS-01, para el servicio de arrendamiento de camiones, se observó un pago en exceso de 3,089.8 miles de pesos correspondiente a un turno de servicio de arrendamiento no considerado en las Bases, anexo técnico y contrato.

Además, del contrato número AD-MVER-035-2023-PS-01 por un monto pagado de 7,000.0 miles de pesos, el municipio justificó lo contratado con un “informe de auditoría”, de fecha 19 de julio de 2024 y una “Acta circunstanciada de la primer reunión de trabajo” de fecha 15 de abril de 2024; no obstante, que los servicios no se realizaron dentro de la vigencia del contrato, pagó anticipadamente a la presentación del servicio y los recursos autorizados no fueron devengados ni ejercidos, al cierre del ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, del contrato número MVER-146-2023-PS-01, correspondiente a servicios de cursos de capacitación policiaca, por un monto pagado de 3,000.0 miles de pesos, el municipio presentó las listas de asistencias y certificados de participación; sin embargo, no se puede identificar que correspondan a los 308 elementos a capacitar y que estén adscritos al municipio.

Por último, se observó que las adquisiciones de los contratos con números MVER-044-2023-CM-02 y MVER-167-2023-CM-01 no fueron entregadas en los plazos establecidos en los contratos, por lo que se determinó una pena convencional no aplicada por el municipio de 803.1 miles de pesos.

El municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el adendum al contrato MVER-FORTAMUNDF-001-2023-PS-01, con el que justifica el pago de un tercer turno del servicio de arrendamiento de camiones por 3,089,776.18 pesos; información comprobatoria relacionada a la ejecución de los trabajos de la auditoría financiera presupuestal, del ejercicio fiscal 2023 por un monto de 7,000,000.00 de pesos; listado y constancias del personal que participó en los cursos de capacitación por un monto de 3,000,000.00 de pesos, y dos adendum de los contratos números MVER-044-2023-CM-02 y MVER-167-2023-CM-01 en los que se modificó el plazo de entrega y el acta de recepción del contrato AD-MVER-035-2023-PS-01, con los que se acredita que las adquisiciones y los servicios de auditoría se realizaron en los plazos formalizados, elementos con los que se justifica el monto de 803,070.68 pesos; además, el Órgano Interno de Control del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles

responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número OCI/DIRA/INV/003/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 181,676.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el pago de servicios de arrendamiento de camiones compactadores de basura, servicios de traslado y recepción de desechos no peligrosos, servicio de auditoría financiera ejercicio 2023, camionetas de redilas, pick up, vehículos tipo sedan, vestuario (botas) para elementos de la policía y curso de capacitación policiaca; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Responsabilidades

Administrativas, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió mediante Buzón Digital ASF el oficio número CM/OC/01/0067/2025, del 21 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultados 3 se considera como no atendido.



**ÓRGANO DE CONTROL INTERNO****Oficio Número:** CM/OC/01/0067/2025

**Asunto:** Entrega de información relativa a la Auditoría por medios electrónicos número 2153 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Cuenta Pública 2023  
H. Veracruz, Ver., 21 de enero de 2025

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO**  
**FEDERALIZADO "D"**  
**CARRETERA PICACHO AJUSCO NÚMERO 167**  
**COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL**  
**DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14110**  
**CIUDAD DE MÉXICO.**  
**PRESENTE**

El que suscribe, C. M.A. Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, sito en Avenida Ignacio Zaragoza S/N Colonia Centro C.P. 91700 en la ciudad de Veracruz; y en mi carácter de Enlace designado por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Veracruz, Ver., a través del oficio número **P.M./085/2024**, para atender, coordinar y entregar la información y documentación relativa a la **Auditoría por medios electrónicos número 2153 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"** cuenta pública 2023.

Por lo anterior, me dirijo a Usted con el debido respeto, para hacer entrega de información y documentación en relación al oficio número DGAGF-D/3812/2024 de fecha 18 de Diciembre de 2024 notificado a través del Buzón Digital ASF a este H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., con fecha 20 de diciembre de 2024, misma información mediante la que se atiende la CEDULA DE RESULTADOS PARA REVISIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, número del **Resultado: 1 Procedimiento número: 1.1**, remitiéndose anexo al presente 24 carpetas en electrónico que contienen Pólizas de Egresos y su soporte documental con la que se demuestran todas y cada una de las erogaciones realizadas como pago del contrato AD-MVER-013-2023-PS-01.

Cabe señalar que esta información fue remitirá en su oportunidad, en el transcurso de la visita domiciliaria, mediante nuestro similar CM/OC/09/1535/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024 como parte de la documentación requerida y aportada para efectos de la auditoría que nos ocupa, misma que se remite nuevamente para efectos de la solventación de la observación citada en el segundo párrafo del presente.

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE  
"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

**M.A. TAURINO CAAMAÑO QUITANO**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

C.c.p. Archivo.  
MALC/CLM

Zaragoza s/n  
Col. Centro, Veracruz, Ver., C.P. 91700.  
(229) 200 2000

veracruzmunicipio.gob.mx



Foja 1 de 1



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
  - ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.
  - ❖ Adquisiciones, arrendamientos y servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios de los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Administración, ambas del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 7, 59 y 70.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Federal de Competencia Económica, artículo 53.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 45.

Contrato número MVER-044-2023-CM-02, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusula décima, fracciones V y VIII.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.